

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/3816 *Corregir error advertido en Resolución número 1341/2023 de 26 de junio, sobre conferir delegaciones genéricos y específicas de Alcaldía en distintas áreas municipales.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 04 de julio de 2023, el Alcalde-Presidente ha dictado Resolución número 1393/2023, que copiada literalmente dice así:

“...Vista la resolución de Alcaldía 1341/2023 de fecha 26 de junio de 2023 correspondiente a la constitución de la nueva Corporación Municipal en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 14 de junio del presente año, según el resultado de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el pasado día 28 de mayo y, al objeto de reordenar las delegaciones de competencias atribuidas legalmente a esta Alcaldía, en fecha 26 de junio se dictó Resolución número 1335/2023 por la que se estableció la composición de la Junta de Gobierno Local y se delegaban las funciones que tiene atribuidas esta Alcaldía en dicho órgano, y,

Advertido error en el punto Segundo de la parte resolutive de la citada resolución, que literalmente dice:

“...Respecto a la Delegaciones de Economía, Hacienda Patrimonio y Bienes y Contratación y Especial de Cuentas, Informática, Digitalización y Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Educación, Infancia y Salud Pública que ostenta Doña Gema Lara Valdivielso corresponderán específicamente la firma de los documentos contables y los actos administrativos de gestión de gastos e ingresos excluyendo la ordenación de pagos (fases “p” y “mp”) así como la realización material del pago y la competencia para conocer y resolver recurso de reposición que se presente en el ámbito del artículo 14.2.b) del TRLRHL y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran. Competerá el seguimiento, control y vigilancia de las concesiones vigentes en la materia objeto de la delegación...”

Debe decir:

“...Respecto a la Delegaciones de Economía, Hacienda Patrimonio y Bienes y Contratación y Especial de Cuentas, Informática, Digitalización y Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Educación, Infancia y Salud Pública que ostenta Doña Gema Lara Valdivielso corresponderán específicamente todas las actividades y servicios relativos al desarrollo de

la gestión económica, financiera y patrimonial de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal así como específicamente la competencia para conocer y resolver el recursos de reposición que se pretende en el ámbito de esta competencia de conformidad con el artículo 14.2.b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Corresponderá igualmente comprenderá la dirección y gestión todos los servicios y departamentos establecidos para estos cometidos en el organigrama municipal...” y

De conformidad con el art. 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual indica que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

He resuelto

Primero. Corregir amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el error advertido por cuanto *donde dice*:

“...Respecto a la Delegaciones de Economía, Hacienda Patrimonio y Bienes y Contratación y Especial de Cuentas, Informática, Digitalización y Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Educación, Infancia y Salud Pública que ostenta Doña Gema Lara Valdivielso corresponderán específicamente la firma de los documentos contables y los actos administrativos de gestión de gastos e ingresos excluyendo la ordenación de pagos (fases “p” y “mp”) así como la realización material del pago y la competencia para conocer y resolver recurso de reposición que se presente en el ámbito del artículo 14.2.b) del TRLRHL y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran. Competerá el seguimiento, control y vigilancia de las concesiones vigentes en la materia objeto de la delegación...”

Debe decir:

“...Respecto a la Delegaciones de Economía, Hacienda Patrimonio y Bienes y Contratación y Especial de Cuentas, Informática, Digitalización y Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Educación, Infancia y Salud Pública que ostenta Doña Gema Lara Valdivielso corresponderán específicamente todas las actividades y servicios relativos al desarrollo de la gestión económica, financiera y patrimonial de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal así como específicamente la competencia para conocer y resolver el recursos de reposición que se pretende en el ámbito de esta competencia de conformidad con el artículo 14.2.b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Corresponderá igualmente comprenderá la dirección y gestión todos los servicios y departamentos establecidos para estos cometidos en el organigrama municipal...”

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos con carácter retroactivo desde el día 27 de junio de 2023 en adelante.

Tercero. Mantener inalterable el resto del texto de la resolución.

Cuarto. Comunicar la presente resolución a la interesada, así como a las Área de los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

Quinto. Dar publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y web municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre...”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, 14 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.